

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito obrante a folios 44 y 45 de esta encuadernación, el Despacho resuelve:

Se abstiene de impartir trámite a la ilegalidad planteada por la parte demandada obrante a folio 44 y 45 del cuaderno 2, incidente de nulidad, como quiera que los argumentos elevados son los mismos que fueron objeto del recurso de reposición.

Sumado a lo anterior, dichos esclarecimientos fueron objeto de estudio el auto de fecha 12 de febrero de 2020, por medio del cual se resolvió el incidente de nulidad.

Finalmente las providencias que pretende sean objeto de estudio, se encuentran debidamente ejecutoriadas, sin que la parte hubiese hecho uso oportuno de los recursos establecidos en la ley.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(5)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de agosto de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-01875-00

Restitución de Bien Inmueble

Código de verificación:

2383a21747e08945aa060b5a25c7864220287c4ce8c4b12d3850fa6839f334e6

Documento generado en 28/08/2020 12:51:10 p.m.